

---

---

# Riesgo Medioambiental

---

---

Número 7

Septiembre 2001

---

---

## **EL POOL YA TIENE SU PÁGINA WEB**

[www.perm.es](http://www.perm.es)

Se pretende que esta herramienta constituya un eficaz medio de comunicación con los suscriptores de las compañías socios y con todas las personas interesadas en el funcionamiento del Pool.

En su etapa inicial, su contenido está organizado con la siguiente estructura:

- Información sobre la naturaleza y características del Pool.
- Relación de entidades socios, incluyendo un enlace con la página Web de varias de ellas.
- Descripción del manual de evaluación de riesgos elaborado por el Pool.
- Instrucciones para la contratación de los seguros medioambientales.

---

## **EL SEGURO COMBINADO DE CONTAMINACION**

Es el nuevo producto del Pool para la cobertura más completa de los riesgos de contaminación.

El seguro combina las coberturas de responsabilidad civil por contaminación y la de los gastos para la descontaminación del suelo propio.

Con este boletín se incluye un díptico en el que se explican las características principales del seguro, sobre el que los suscriptores de las compañías socios disponen de completa información.

---

## **SEGUIMIENTO DEL SINIESTRO DE MINAS DE AZNALCOLLAR: Las partes implicadas se preparan para el juicio por Responsabilidad Civil.**

El proceso judicial emprendido a raíz del tristemente célebre accidente que en abril de 1988 afectó a la cuenca del río Guadiamar, con un vertido de lodos mineros, ha sufrido en este año una evolución importante: las diligencias abiertas por "delito ecológico" contra varias personas, responsables de la Administración y de las empresas implicadas, han sido archivadas y, aunque el auto de sobreseimiento ha sido recurrido por Administraciones y asociaciones, en este momento todas las partes implicadas se preparan para el juicio por responsabilidad civil que sin duda se avecina.

Las cantidades objeto de reclamación se aproximan a los 40.000 millones de pts. y ha trascendido a los medios que la suma asegurada para este caso por alguna de las empresas implicadas es muy inferior a dicha cantidad, por lo que el menoscabo patrimonial podría ser considerable.

La situación de insolvencia de la empresa Bolidem Apirsa, siembra aún más dudas sobre el resultado final de un juicio cuya repercusión social está garantizada.

Más información en páginas interiores.

### **EN ESTE NUMERO:**

- Evolución judicial del vertido de las Minas de Aznalcóllar.
- Decisiones judiciales sobre daños por contaminación.
- Legislación en preparación sobre responsabilidad civil medioambiental.

### **Suplemento: Presentación del SEGURO COMBINADO DE CONTAMINACION**

## EVOLUCION DEL SINIESTRO DE MINAS DE AZNALCOLLAR

BDS.- 7 de marzo de 2001

### **VERTIDO TÓXICO DE AZNALCÓLLAR. La juez confirma el archivo de la causa penal.**

La juez Celia Belhadj-Ben ha confirmado el archivo de la causa abierta por el vertido tóxico de las minas de Aznalcóllar, manteniendo que no hubo imprudencia grave en el siniestro que diera lugar a responsabilidades penales por parte de los imputados. De esta manera, la letrada desestima los recursos presentados contra una resolución que ella misma dictó el pasado mes de diciembre, avalando su actual decisión con abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional y con un auto de la Audiencia Provincial de Huesca. Junto a esto aporta un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se faculta al juez instructor de un caso a considerar que el hecho no es constitutivo de delito.

Canal medioambiental.- 30 de marzo de 2001

### **Matas mantiene que hay responsabilidades penales en el accidente de Aznalcóllar.**

Madrid, 30 mar (EFE).- El Ministerio de Medio Ambiente sigue sosteniendo el criterio de que hay responsabilidades penales en el caso Aznalcóllar y "sin predisponer pronunciamiento de culpabilidad, deben localizarse" en Boliden y las empresas que ejecutaron y mantuvieron la balsa siniestrada, dijo ayer su titular, Jaime Matas.

EL PAÍS Digital Madrid.- 31 de Diciembre de 2000

### **La Junta de Andalucía recurrirá el archivo del 'caso Aznalcóllar'.**

Los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía han dado luz verde a la iniciativa del presidente andaluz, Manuel Chaves, de recurrir por la vía penal la decisión de archivar el caso del vertido de la mina de Aznalcóllar tomada el pasado jueves por la juez encargada del mismo. El auto judicial fue remitido al gabinete jurídico en la mañana del viernes y 24 horas después notificaban a la consejera de Medio

Ambiente, Fuensanta Coves, las posibilidades reales de presentar recurso por la vía penal.

Coves indicó que en el dictamen elaborado por los letrados de la Junta "realmente se han detectado algunos elementos que son suficientes para recurrir ese auto". Basándose en las "irregularidades" encontradas por el gabinete jurídico, el Ejecutivo andaluz agotará la vía penal "para que finalmente se produzca un juicio oral, donde con una mayor transparencia, una mayor difusión, podamos conocer realmente qué es lo que sucedió", añadió Coves.

La titular de Medio Ambiente se alineó así con la tesis defendida por Chaves, que el pasado viernes confesó sentirse "defraudado" por el archivo de la causa que hacía imposible la celebración del juicio, en cuyo caso estaban imputados 25 personas.

### **Críticas ecologistas**

Por otro lado, varias organizaciones ecologistas (Greenpeace, SEO/BirdLife, WWF/Adena y Ecologistas en Acción) afirmaron ayer que el archivo de las diligencias penales por el vertido tóxico de Aznalcóllar constituye "el hecho judicial más lamentable," en relación con el medio ambiente, del año 2000, informa Efe.

Estas organizaciones denunciaron que la instrucción de este proceso "ha demostrado que la juez ha intentado desde el principio desviar la instrucción hacia la vía civil, entendiendo que sólo han existido daños de bienes, y no un delito contra el medio ambiente". Asimismo, criticaron la actuación del fiscal de Medio Ambiente de la Audiencia Provincial, que "ha mostrado una absoluta pasividad, no solicitando pruebas de ningún tipo e inhibiéndose en los informes periciales".

EL PAÍS Digital Sevilla.- 8 de Enero de 2001

La Fiscalía de Sevilla no recurrirá el archivo de la causa por el vertido tóxico de minas de Aznalcóllar al compartir el criterio expuesto por la juez Celia Belhadj-Ben Gómez de que en los

hechos investigados no existe imprudencia grave que determine responsabilidad penal, han informado fuentes del caso.

De este modo, la Fiscalía sevillana coincide con la juez en que en el desastre de Aznalcóllar, en el que estaban imputadas 25 personas, no se da la imprudencia grave que exigen los delitos contra el medio ambiente, daños y estragos, en los cuales podría enmarcarse la rotura de la balsa siniestrada.

Además el Ministerio Público entiende, al igual que hizo la juez en su auto del 22 de diciembre, que el informe pericial oficial elaborado por los catedráticos de la Universidad Politécnica de Cataluña determinó que los cálculos de los proyectos de construcción de recrecimiento de la balsa fueron realizados de acuerdo con la "práctica habitual o convencional" de la época, por lo que no pueden derivarse responsabilidades de tipo penal para los 25 imputados en la causa.

Frente a esta decisión de la Fiscalía sevillana, han presentado ya recurso contra el auto de archivo el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Andalucía, grupos ecologistas, Izquierda Unida y algunos agricultores afectados por el vertido tóxico.

El archivo de la causa llegará a la Audiencia Provincial de Sevilla si, como es probable, la juez desestima los recursos de reforma presentados y confirma el sobreseimiento provisional de la causa.

Mientras tanto, la empresa propietaria de las minas, Boliden Apirsa, estudia pedir daños y perjuicios a Intecsa, la filial de Dragados que elaboró el proyecto de la balsa de 1978, y Geocisa, que realizó el recrecimiento de la misma en el año 96.

Juan Contreras Fernández es el autor del proyecto de construcción de la balsa siniestrada, realizado en 1978 por Intecsa, filial de Dragados, informa Europa Press. Para el mismo día, la juez ha citado a los peritos de la Universidad Politécnica de Cataluña, Antonio Gens y Eduardo Alonso, al objeto de que ratifiquen el informe elaborado sobre las

causas de la rotura y respondan por escrito a las alegaciones y aclaraciones que puedan presentar las partes.

## "Nula" sensibilidad medioambiental

El representante de Ecologistas en Acción en el Patronato de Doñana, Juan Romero, ha calificado hoy de "nula" la sensibilidad medioambiental de la Fiscalía de Sevilla, al compartir el criterio expuesto por la juez Celia Belhadj-Ben Gómez de que en los hechos investigados no existe imprudencia grave que determine responsabilidad de tipo penal.

Romero ha indicado que "no compartimos la actitud ni el comportamiento ni la decisión de la juez de archivar el caso", ni la actitud de la Fiscalía de Sevilla de no recurrir.

## IU exige la dimisión del fiscal

Izquierda Unida ha pedido hoy la dimisión o el cese inmediato del fiscal de Medio Ambiente de la Audiencia Provincial de Sevilla, Arcadio Martínez, al considerar "muy grave" la determinación de no recurrir la decisión de la juez Celia Belhadj-Ben Gómez.

---

## NOTICIAS SOBRE DECISIONES JUDICIALES POR CONTAMINACION

### ESPAÑA

Canalmedioambiental (Pontevedra, 16 ene - EFE)

#### **ENCE: Archivadas la mayoría de las acusaciones contra las fábricas por delito ecológico.**

Un auto del juzgado de instrucción número dos de Pontevedra ha ordenado el archivo de la práctica totalidad de las diligencias contra las fábricas Ence-Elnosa de Pontevedra, presentadas por un particular y secundada por un colectivo ecologista hace once años.

El fallo judicial ha sido calificado de muy positivo para los intereses del complejo industrial porque admite, según el director general de Ence en Pontevedra, José Manuel Seoane, que los parámetros de los efluentes líquidos de la compañía han estado por debajo de los límites legales establecidos y no

afectan a la calidad del agua o a los recursos marisqueros o turísticos de la zona.

Sin embargo, el fallo del juez no exculpa totalmente a Ence, porque deja abierta la posibilidad de mantener la acusación y de seguir procedimiento, o abrir nuevas diligencias, para investigar "ciertas emisiones a la atmósfera" de ácido sulfhídrico y partículas en suspensión que podrían haberse producido en el pasado, concretamente en 1990 y en otros años.

Este extremo del auto, que será recurrido por la empresa, mantiene como imputados a los presidentes de ENCE desde 1985 al año 2000, y al director de Ence en Pontevedra durante el mismo periodo.

José Manuel Seoane adelantó que este asunto pendiente no pone en duda la situación actual de la fábrica, que a su juicio ha mejorado sus sistemas de saneamiento con la inversión de 18.000 millones de pesetas. Según explicó, el auto archiva todas las actuaciones relacionadas con la ría de Pontevedra y desestima también todas las cuestiones relacionadas con el ambiente interno de ambas factorías y las emisiones atmosféricas de Elnosa.

La versión facilitada por la dirección señala que el auto desestima la mayoría de las cuestiones por las que, "durante casi once años, tiempo que han durado las diligencias previas, Ence y Elnosa han sido cuestionadas y enjuiciadas, provocando con ello alarmismo infundado en la opinión pública y sin poder optar a su defensa por respeto al procedimiento judicial".

Cádiz, 16 ene (EFE)

#### **Juzgan por delito ecológico al propietario de un almacén de aceites en Cádiz**

El propietario de una planta de almacenamiento de aceites usados situada en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz será juzgado hoy en Cádiz por un presunto delito ecológico denunciado en 1996. La Asociación Ecologistas en Acción denunció

a esta planta en 1996 por el trasiego y almacenamiento de aceites usados "sin ningún tipo de control" y también "sin medidas correctoras, sin permisos administrativos y contaminando gravemente" las aguas de la Bahía de Cádiz, según informaron hoy en una nota.

La Consejería de Medio Ambiente abrió un expediente sancionador contra la planta de almacenamiento por la "absoluta impunidad" y las consecuencias de los derrames en las marismas, según el colectivo ecologista. Por ello manifestaron su esperanza de que estos hechos no queden impunes pues consideran "decepcionantes" los precedentes judiciales por delitos contra el medio ambiente, entre los que citan el vertido de Minas de Aznalcóllar.

Canalmedioambiental (Valencia, 12 ene - EFE)

#### **Un agricultor reconoce que vertió residuos por encargo de la empresa Puzol**

Un agricultor que declaró ayer como testigo en el juicio contra los dirigentes de una empresa de Puzol por verter sustancias tóxicas en el alcantarillado y distintas áreas del término de esta localidad aseguró que desde 1989 hasta 1993 esparció residuos "nueve veces al año" en unos campos próximos por encargo de la propia empresa.

Según el agricultor, recogía por las noches entre 3.500 y 4.000 litros de "una sustancia de color oscuro" depositada en las cubas de la empresa denunciada, Puzol Industrial S.A., y los esparcía por unos campos de cultivo próximos a sus instalaciones.

El testigo aseguró hoy ante el juez que abandonó esta actividad al recibir un comunicado del Ayuntamiento de Puzol en el que le informaban de que, si continuaba realizando esta tarea, interpondrían una demanda contra él.

Después de este aviso, el agricultor exigió a la empresa un escrito firmado en el que se responsabilizara de los vertidos que realizó por

encargo de sus directivos, documento que según el testigo "se negaron a elaborar".

Durante el juicio, celebrado en la sección primera de la Audiencia de Valencia, los cuatro dirigentes de la empresa, acusados de un delito contra el medio ambiente, negaron haber vertido 74 toneladas de residuos de tricloroetileno entre 1993 y 1997, tal y como sostiene el fiscal, una sustancia "muy peligrosa" para el ser humano e "incompatible" con la vida animal.

Uno de ellos, E.S.G., director técnico de Puzol Industrial, aseguró que desde que él ocupa este cargo "los vertidos tóxicos se han gestionado mediante una empresa especializada que los recogía dos veces al año", y que si anteriormente se realizó algún vertido ilegal fue "por despiste administrativo, a causa de una enfermedad del ingeniero jefe, quien falleció recientemente".

**SENTENCIA** *(Se reproduce a continuación el Fallo de la sentencia condenatoria sobre el caso al que alude la noticia anterior)*

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la AP Valencia ha decidido:

Primero. Condenar a L. F., S. G., N. A. y D. S. como autores responsables de un delito contra el medio ambiente, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de un año de prisión, inhabilitación especial para la industria y el comercio durante un año, y multa de doce meses con una cuota diaria de 5.000 ptas.

Segundo. Condenar a L. F., S. G., N. A. y D. S. como autores responsables de un delito de daños por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de 5.000 ptas.

Tercero. Condenar a L. F., S. G., N. A. y D. S. al pago de las costas causadas, incluidas las de la acusación particular.

Cuarto. En materia de responsabilidad civil, L. F., S. G., N. A. y D. S., así como la entidad Puzol Industrial, S.A., como responsable civil subsidiaria, indemnizarán a Valenciana de Acuicultura, S.A., en la suma de 12.560.730 ptas. Además, se concretará el resto indemnizatorio durante la ejecución de esta sentencia, que se fijará de conformidad con las bases establecidas en el fundamento jurídico séptimo, y que también será satisfecho por los acusados y subsidiariamente por Puzol Industrial S.A.

EL PAIS Digital 15 de Enero de 2001

### ***El Supremo ratifica una condena de tres años por vertido industrial***

El industrial tarraconense Agustín Prieto Cuervo, presidente y gerente de la empresa Derivados de Minerales y Metales, SA (Demimesa), ha sido condenado por el Tribunal Supremo a tres años de prisión menor y multa de cuatro millones de pesetas por arrojar vertidos contaminantes al río Anoia en Tarragona. La sentencia ratifica y reduce la pena impuesta por la Audiencia Provincial de Barcelona.

Es la sentencia más dura dictada por delito ecológico, después de la del industrial textil, Josep Puigneró, que fue condenado a cuatro años de prisión.

La Audiencia había condenado a Prieto Cuervo a cinco años de cárcel, una multa de siete millones de pesetas y tres años de inhabilitación como empresario del ramo. El industrial ya había sido condenado a un mes y un día de cárcel en 1992 por hechos similares de 1990.

La actividad de Demimesa consistía en aprovechar metales de las pilas de combustión de automoción. Los residuos los vertía sin ningún tipo de tratamiento a un depósito deteriorado al aire libre que, con la lluvia, se desbordaba, y fluían hacia el Torrent Ca L'Almirall, que va desembocar a la Rierusa y posteriormente al río Anoia, afluente del Llobregat. Los altos índices de metales pesados

afectaron al pozo de San Juan Samora, del que se extraía agua para el abastecimiento de la población, y hubo que clausurarlo. Los valores de antimonio detectados alcanzaron los 28,31 microgramos por litro.

Demimesa poseía licencia municipal para desarrollar su actividad, pero carecía del preceptivo permiso para evacuar los vertidos industriales, a pesar de los requerimientos, nunca atendidos, que le había hecho llegar la Junta de Vertidos de la Generalitat de Cataluña.

Prieto Cuervo recurrió la condena de la Audiencia de Barcelona alegando que las muestras en las que se probaba la ilegalidad de sus vertidos al cauce fluvial no habían sido sometidos a un contraanálisis. El Supremo responde que en el juicio oral, donde se acreditó la presencia de los metales en las aguas contaminadas, las partes tuvieron ocasión de interrogar a los peritos. "Si no hubiera existido la práctica de esa prueba y se hubiera concedido eficacia a los informes como prueba preconstituida, podríamos entrar a examinar la denuncia", dice la sentencia de la Sala Segunda de lo Penal del alto tribunal, de la que ha sido ponente el magistrado Joaquín Delgado García. "Pero no ocurrió así y por ello no cabe entender que hubo infracción del derecho fundamental a un proceso justo por violación del principio de contradicción", añade el fallo judicial.

Frente a la alegación del industrial de que los lixiviados (flujos residuales arrastrados por las corrientes) localizados en el cauce del torrente no necesariamente procedían de su empresa, la sentencia es contundente. "Demimesa tenía unos depósitos de restos de su proceso industrial al aire libre que necesariamente tenían que incorporarse por acción de la lluvia a los correspondientes arroyos o torrenteras". Aunque el vertido no se hacía directamente, añade el fallo, "se trata de un comportamiento previo delictivo".

EL PAIS, 3 junio 2000

***Tres empleados de una planta de lodos mueren al inhalar gas tóxico.***

Una acumulación de ácido cianhídrico se perfila como la causa probable del fatal accidente que ayer costó la vida a tres trabajadores de la planta de compostaje de lodos de Teià, población del Maresme situada a pocos kilómetros de Barcelona. Dos murieron en el acto mientras que un tercero pudo ser rescatado con vida y trasladado a la UCI del hospital de Mataró, en el que falleció más tarde debido a la extrema gravedad de su estado.

Las dos primeras víctimas, Daniel D. R., de 19 años de edad, vecino de Barcelona, que había sido contratado por una empresa de trabajo temporal de Premià de Mar, y Fernando A. P., de 28, de Gavà, cayeron fulminados mientras trabajaban. Al advertir que algo les sucedía, su compañero, Paulino G. S. de 28 y con residencia en L'Hospitalet de Llobregat, acudió a socorrerles, pero resultó también gravemente afectado por la inhalación de la sustancia tóxica. Así, acabó convirtiéndose en la tercera víctima, ya que, pese a todas las atenciones médicas que se le dispensaron, falleció pocas horas más tarde.

El conductor de un camión que descargaba barro en el momento del accidente, Jordi D. G. de 39 años, que fue quien dio la alarma, tuvo que ser evacuado también al hospital de Can Ruti, en Badalona, aunque las lesiones que sufrió son de carácter leve y no se teme por su vida.

El consejero catalán de Medio Ambiente, Felip Puig, anunció la apertura de una investigación para determinar las causas del siniestro, que ayer eran desconocidas. La planta de reciclaje funcionaba desde octubre del año pasado. En ella se trata el barro que se obtiene de las plantas depuradoras de aguas para convertirlo en compost, un material muy útil en jardinería.

Domingo, 25 de febrero de 2001

## **Un vertido de Cepsa afecta a la fauna del Guadarranque**

El vertido de entre 800 y 900 litros del hidrocarburo metaxileno procedente de una tubería subterránea de la empresa Interquisa, filial de Cepsa, provocó ayer la muerte de unos 10.000 ejemplares de distintas especies de peces, moluscos, crustáceos y aves en la confluencia del arroyo de La Madre Vieja y el río Guadarranque, en San Roque (Cádiz).

La fuga de este producto fue detectada por los vecinos de Puente Mayorga, que alertaron a las autoridades alertados por el fuerte olor que producía el vertido. A partir de ese instante, técnicos de la Consejería de Medio Ambiente pertenecientes al laboratorio de la Junta de Andalucía en Palmones, en Los Barrios, y agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil se pusieron a investigar el origen del vertido y poco después encontraron una fisura de tres milímetros en la tubería que transporta el agua de aromáticos en la mencionada empresa. Desde Interquisa.

Los grupos ecologistas ya han anunciado que mañana presentarán una denuncia contra la filial de Cepsa en el Juzgado de guardia de San Roque. De momento, el Verdemar ha convocado para este mediodía una concentración en la desembocadura del río Guadarranque como señal de protesta por el vertido ocurrido.

Asimismo, la Delegación provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz anunció ayer la apertura de un expediente a la firma Interquisa, con el objeto de depurar responsabilidades por este incidente.

Por otra parte, los restos de los peces, crustáceos y patos muertos en la desembocadura del río Guadarranque han sido trasladados por el personal del Ayuntamiento de San Roque hasta el vertedero de basuras de Los Barrios.

EL PAIS Viernes, 2 de marzo de 2001

## **Un Ayuntamiento pagará a dos vecinos por el mal olor de una depuradora**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia ha condenado al Ayuntamiento de Molina de Segura a hacer cesar los olores de una depuradora y, mientras tanto, a indemnizar a dos de sus vecinos con 630.000 pesetas anuales.

La sentencia estima que la depuradora 'perturba de tal modo la vida privada de los recurrentes' que vulnera el derecho fundamental a la inviolabilidad de domicilio, según la interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en un fallo de 1994 que condenó a España por unos vertidos de Lorca (Murcia).

---

## **ESTADOS UNIDOS**

Jueves 7 diciembre 2000 - Reuters & Lycos Environmental News Service (Traducción y resumen por el Pool)

### **EE UU exige a General Electric que gaste 90.000 millones para limpiar el río Hudson.**

La Agencia para la Protección del Medio Ambiente del Gobierno estadounidense ha decidido exigir a General Electric (GE) la descontaminación del cauce del río Hudson por vertidos de PCB (Policlorobifenilo) efectuados hace tres décadas. La operación puede costar un total de 490 millones de dólares (unos 90.000 millones de pesetas) y, de llevarse a cabo, sería la más cara jamás emprendida en Estados Unidos. General Electric ha anunciado que recurrirá la decisión. Argumenta que extraer las 45 toneladas de residuos químicos enterradas en el barro sólo hará empeorar el actual estado del río. El informe de Washington afirma que las dos centrales eléctricas que la compañía posee en el Estado de Nueva York, en Hudson Falls y Fort Edward, son responsables de los vertidos de PCB, una sustancia altamente tóxica que, sin embargo, se pudo utilizar en este tipo de instalaciones hasta 1977. Antes de ser declarada ilegal, General Electric vertió grandes cantidades de PCB en el Hudson, que

ha quedado contaminado hasta su desembocadura en la bahía de Nueva York.

**Tyger River.- Carolina del Sur- Tras la sentencia del Tribunal Supremo sólo los abogados conseguirán descontaminar.** (Artículo de opinión en el que se polemiza sobre la eficacia y consecuencias para el medio ambiente de las tendencias recientes de los tribunales estadounidenses en casos de contaminación).

Publicado por: Bridge News/ Knight Ridder/Tribune Business News. Traducido y resumido por el PERM.

Autor: Christopher A. Hartwell , del Reason Public Policy Institute.- LOS ANGELES.

La razón y el sentido común dictan que las indemnizaciones y las sanciones sólo deben ser impuestas solamente cuando de un hecho han resultado daños o perjuicios claros.

El Tribunal Supremo , sin embargo, se "saltó a la torera" este sabio principio cuando, en enero, dictaminó que un ciudadano puede demandar a un contaminador incluso cuando no existe un daño individualizable.

Más que para "beneficiar al medio ambiente", tal como el Washington Post quería presentar, esta decisión sentará un peligroso precedente que desanimará al que quiera implantar mejoras medioambientales.

"Laidlaw Servicios Medioambientales", fue demandado por "Amigos de la Tierra", una organización ecologista internacional, como propietaria de una planta depuradora de aguas residuales que emitía sustancias contaminantes en un río de Carolina del Sur. Si bien se habían excedido los límites autorizados de algunos metales, no se había causado daños y los análisis hechos por los organismos de vigilancia habían concluido que la calidad del agua era buena y no había sufrido deterioro. Los demandantes argumentaron que la "fama" de contaminada del agua había influido en la decisión de muchos ciudadanos de no utilizarla para fines recreativos.

La sentencia da alas a los ciudadanos para pleitear con base en argumentos tan resbaladizos.

El razonamiento que suele haber detrás de estas decisiones es que la contaminación supone una carga para la sociedad, que la empresa causante no ha asumido (internalizado) adecuadamente; de ahí que las multas o las indemnizaciones sean un medio para conseguir que las empresas tengan estos costes presentes al elaborar sus planes.

Por supuesto, las empresas tienen sus propias razones por las que les interesa controlar la contaminación y ponen medios para conseguirlo. La planta de 3M en Minnesota, por ejemplo, realizó inversiones por 175 millones de dólares a lo largo de 8 años, consiguiendo el reconocimiento mundial como una "planta limpia". Este tipo de programas sería un modelo más eficaz para tratar los supuestos problemas medioambientales en el caso anterior, que litigar en los tribunales.

La participación directa de la sociedad en los asuntos sobre el tratamiento de aguas residuales ha venido aumentando en todo Estados Unidos, sobre todo en el oeste, y no solamente a iniciativa de la industria. Hay casos como la asociación Feather River Allianz, nacida en la mesa de la cocina de un profesor preocupado, que ha sido capaz de conjugar intereses muy dispares, hasta conseguir elaborar planes para la gestión de los cauces de agua de su territorio, sin participación de Administraciones y sin recurrir a los tribunales.

Por el contrario, la intervención del Tribunal Supremo en el caso de Tyger River pone en peligro esta tendencia, trayendo de nuevo a promover soluciones forzadas, apoyándose en el principio de que cualquier tipo de contaminación es un pecado y haciendo más impreciso y sujeto a manipulación el concepto del daño.

Más que conseguir su fin concreto, esta decisión judicial ha abierto una verdadera "caja de Pandora" que marca el camino para

juicios similares a los emprendidos contra fabricantes de pistolas o industrias tabaqueras. Existen mejores caminos para mejorar, con un enfoque de colaboración y compromiso y no de enfrentamiento, que no encuentran más que un obstáculo en esta decisión judicial.

---

## CHINA

NY Times 5/16/00 (traducción del PERM)

### **Los abogados chinos abren un centro de asistencia para facilitar las reclamaciones a las víctimas de daños por contaminación.**

Los abogados en China han abierto un "Centro para la asistencia legal a las víctimas de la contaminación", para ayudar a los ciudadanos a emprender acciones legales contra los contaminadores. Este servicio ha recibido más de cien consultas al mes. Esto se conoce al mismo tiempo que la Agencia de protección Ambiental china ha aumentado el número de inspectores hasta 30.000 por todo el país y tiene previsto seguir incrementándolo hasta 40.000 ó 50.000 para el año 2002.

En 1998, dicha Agencia llevó ante los tribunales 621 denuncias por contaminación y consiguió que los implicados en 579 de ellos fueran condenados.

Dicho esto, hay que indicar que en China es muy común la violación flagrante de la normativa medioambiental ante la pasividad de las autoridades

---

## PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LA INDUSTRIA

Cinco Días. - 19 de Diciembre de 2000

### **Volkswagen Navarra impone un código ambiental a sus proveedores**

Volkswagen Navarra impondrá, a partir de enero, un código de obligaciones ambientales a las empresas proveedoras cuyos operarios trabajan desde la planta de Landaben y que representan el 20% de la plantilla. Estos suministradores externos serán responsables de los aspectos ambientales y deberán nombrar un responsable específico. Además, los

proveedores habrán de someterse a las auditorías internas y externas, adoptar el sistema de gestión de residuos y alertar sobre cualquier incidencia.

---

## NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE

### EUROPA

Bruselas, 12 ene (EFE)

### **Acuerdo sobre los criterios mínimos de las inspecciones medioambientales**

El Parlamento Europeo y el Consejo han llegado a un acuerdo sobre los criterios mínimos que deberán seguir los países miembros de la UE a la hora de realizar inspecciones medioambientales en las instalaciones industriales y en otras empresas.

A partir de ahora, este acuerdo deberá ser ratificado por ambos organismos europeos, aunque cuenta con una gran mayoría de adeptos, por lo que según fuentes comunitarias no supondrá ninguna dificultad.

La recomendación afecta a las inspecciones que se realizan en las instalaciones industriales y en el resto de las empresas de forma rutinaria y también a las que tienen que ver con la renovación de los permisos, investigación de accidentes u otros posibles incidentes. A los países miembros se les exhorta a que hagan un estudio previo sobre las inspecciones medioambientales que realizan, con una definición geográfica de las mismas, el periodo en que se hacen, el tipo de instalaciones que se inspeccionan y la coordinación entre las distintos organismos que las llevan a cabo.

### **6º Programa Europeo de Acción Medioambiental.**

**La Comisión Europea ha adoptado una propuesta para un nuevo y ambicioso programa medioambiental que recoge las prioridades de actuación medioambiental para los próximos cinco a diez años.** "Medio Ambiente 2010: nuestro futuro, nuestra elección" se centra en cuatro

importantes áreas de actuación que se reseñan más adelante.

Al presentar el programa, Margot Wallström, responsable de medio ambiente señaló que " aún nos enfrentamos a graves problemas y en algunos casos la calidad del medio ambiente está verdaderamente empeorando...".

El nuevo programa se basa en las consultas realizadas por la Comisión en noviembre de 1999 con motivo de su Evaluación global del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. La Evaluación global había pintado un cuadro ambiguo sobre la eficacia de la política medioambiental de la UE, criticando la deficiente aplicación por parte de los Estados miembros de las Directivas comunitarias en materia de medio ambiente y la escasa identificación de las partes interesadas con los objetivos medioambientales.

La Comisión anuncia que aumentará la presión sobre los Estados miembros, dando una mayor divulgación a los incumplimientos. Asimismo, la Comisión se apoyará más en la exigencia de responsabilidades ambientales, medidas fiscales y una mejor información de los ciudadanos.

El programa explica los problemas, fija los objetivos y enumera las acciones que deben emprenderse en cada una de las cuatro áreas prioritarias. Por lo que se refiere a varios problemas ambientales, se anuncian las denominadas "estrategias temáticas", que combinarán diversas medidas para lograr objetivos ambientales de la forma más rentable. Las áreas prioritarias son:

#### 1. Cambio climático

El objetivo de una reducción del 8% de las emisiones de la Comunidad para 2008-2012 adquirido en el Protocolo de Kioto es el núcleo del nuevo programa propuesto. No obstante, la Comisión pide recortes más exigentes..

#### 2. Naturaleza y biodiversidad

Europa vive amenazas enormes para la supervivencia de muchas especies y sus hábitats. La finalización de la red Natura 2000 y una serie de planes de acción por sectores en materia de biodiversidad son las piedras angulares del planteamiento para salvar dichas amenazas. Además, debe prestarse más atención a la protección del paisaje de forma más general mediante políticas agrícolas y regionales.

**El programa también anuncia nuevas iniciativas para proteger el entorno marino y propuestas para prevenir los accidentes en los sectores industrial y minero. Una estrategia específica de protección del suelo abrirá un nuevo campo de la política medioambiental comunitaria.**

#### 3. El medio ambiente y la salud

Un punto importante de la agenda "ambiente y sanidad" de los próximos años será una revisión a fondo del sistema comunitario de gestión de los riesgos de las sustancias químicas.

#### 4. Uso sostenible de recursos naturales y residuos.

Uno de los asuntos más difíciles de la política medioambiental de la UE es el inexorable crecimiento de los residuos. Deberán alcanzarse objetivos de prevención de creación de residuos mediante, entre otras cosas, una política integrada de productos.

El nuevo programa verá la ampliación de la UE y se aplicará también a los nuevos Estados miembros. Por ello, en él se invita a los países candidatos a aplicar íntegramente el Derecho comunitario vigente en materia medioambiental y anuncia una profundización del diálogo con sus administraciones, las ONG y las asociaciones empresariales.

Puede obtenerse un resumen del 6º Programa en:

<http://www.europa.eu.int/comm/environment/newprg/index.htm>

**ESPAÑA**

## ***Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Civil Medioambiental.***

De acuerdo con la recomendación hecha por la Unión Europea a los estados miembros, el Ministerio de Medio Ambiente español está procurando acompañar los trabajos de preparación del proyecto de ley a los que se están llevando a cabo para la redacción de una propuesta de directiva europea sobre la misma materia.

En el debate sobre el estado de la nación, del pasado mes de junio, el presidente del gobierno anunció que el texto será presentado al parlamento como proyecto de ley antes de terminar el presente año. Se pretende con ello que dicho anteproyecto incorpore las conclusiones de los debates que se están llevando a cabo a nivel comunitario y que se prevé que fructifiquen en una primera redacción de directiva en el primer semestre del próximo año, coincidiendo con la presidencia española de la U.E.

## ***Borrador del Decreto de Vertido de Residuos.***

El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado asimismo un primer borrador de decreto por el que se incorporará al derecho interno la directiva europea sobre esta materia.

Se sopesa la posibilidad de establecer un sistema de aseguramiento obligatorio, en relación con lo cual, se han formulado consultas al Pool sobre la disponibilidad de coberturas en el mercado asegurador, así como sobre la posible repercusión económica de dicha obligación.

## ***Borrador de Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.***

Otra directiva que el Ministerio de Medio ambiente debe incorporar al ordenamiento español es la de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Ya se ha redactado un primer borrador de la ley y se conoce la existencia de un segundo borrador aún no hecho público.

Dicho texto cuenta con el antecedente de la ley catalana, ya en vigor, por la que la directiva mencionada se incorporaba al ordenamiento de dicha comunidad autónoma.

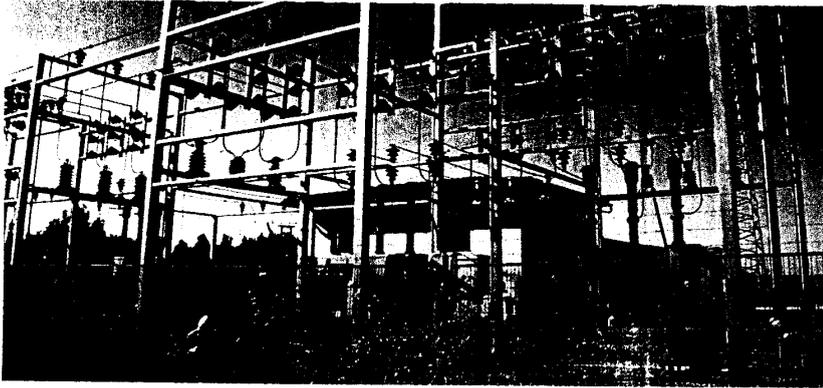
Aunque se trata de una norma administrativa y no de responsabilidad civil, la Administración asume con ella la obligación de evaluar las condiciones medioambientales de las industrias con potencial contaminante, como condición previa a su autorización.

Sería muy importante para el asegurador que dicha evaluación incluyera la de los riesgos de contaminación accidental, ya que, de esta forma, cabría esperar una notable mejora en la asegurabilidad de dichos riesgos y, al mismo tiempo, se conseguiría facilitar y agilizar el proceso de evaluación por el asegurador.

Boletín "Calidad Ambiental" Num 20.- Agosto  
2001 Junta de Castilla y León

# Descontaminación y eliminación de PCB y de los aparatos que los contengan

## Los aparatos que contengan más de 5 dm<sup>3</sup> de PCB deben inventariarse



Centro de transformación de electricidad.

Las limitaciones impuestas a la comercialización y el uso de PCB, dejan sin aplicación la posibilidad de reutilizar o reciclar estas sustancias debido a los riesgos que presentan para la salud humana y el medio ambiente. La única opción posible es su eliminación. La Directiva 85/467/CEE, prohíbe desde el 1 de julio de 1986, la puesta en el mercado y el empleo de equipamientos nuevos que contengan PCB.

### Objetivos ecológicos

El Plan Nacional de descontaminación y eliminación de PCB y PCT (2001-2010) establece una serie de objetivos ecológicos que contemplan la descontaminación o eliminación de transformadores y resto de aparatos con un volumen de PCB superior a 5 dm<sup>3</sup> y concentración superior a 500 ppm de PCB en peso. Este objetivo deberá alcanzarse antes del 1 de enero de 2011.

El Plan trata de optimizar la utilización de las infraestructuras de tratamiento existentes en España. La capacidad máxima de descontaminación de las instalaciones actuales de 9.000 Tm/año, distribuidas entre las siete empresas autorizadas, cuyas plantas están ubicadas en Andalucía, Asturias, Castilla y León, Cataluña, Murcia y País Vasco. Para conseguir dicha optimización el Plan especifica una serie de medidas para promover el cumplimiento del programa de eliminación que establece.

Este proyecto involucra tanto a las grandes empresas industriales como a la pymes y a los particulares, y precisa la forma, fechas en que deberán ser entregados/recogidos los PCB y su posterior gestión.

### Instrumentos del Plan Nacional

Se estima que el 35% de los aparatos con PCB fueron adquiridos por el sector eléctrico,

y que entre las grandes empresas de este sector y las grandes empresas del sector industrial poseen algo más del 50% del total de los aparatos con PCB o contaminados por los mismos. El resto debe considerarse en manos de empresas de menor tamaño.

En el caso de los grandes productores de estos residuos, como compañías eléctricas, grandes industrias, ferrocarriles, compañías telefónicas, aeropuertos, etc., se contempla la posibilidad de ejecutar el Plan mediante acuerdos voluntarios con la participación de las Administraciones Estatal y Autonómica, que faciliten la consecución del objetivo del Plan según el programa previsto.

Estos acuerdos voluntarios deberán estar firmados antes del final del año 2001, de forma que deberán ponerse en práctica no más tarde del 1 de enero de 2002.

### Competencias autonómicas

Las diferentes comunidades autónomas son las encargadas de realizar los inventarios de detalle sobre estas sustancias. La Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León ya ha realizado su inventario y está terminando de elaborar su Plan Autonómico para la descontaminación y eliminación de estas sustancias.



#### MÁS INFORMACIÓN:

- Directiva 96/59/CE del Consejo, de 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos (PCB), policloroterfenilos (PCT).
- Real Decreto 1378/1999, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los PCB, PCT y aparatos que los contengan. (BOE 28.8.99)
- Resolución 9 de abril de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de descontaminación y eliminación de PCB y PCT (2001-2010). (BOE 18.4.01)
- Corrección de errores de la Resolución 9 de abril de 2001 (BOE 9.5.01)

### Definición del PCB:

Se entenderá por PCB:

1. Los policlorobifenilos.
2. Los policloroterfenilos.
3. El monometiltetraclorodifenilmetano.
4. El monometildiclorodifenilmetano.
5. El monometildibromodifenilmetano.
6. Cualquier mezcla cuyo contenido total de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0'005% en peso (50 partículas por millón=ppm).

Se entenderá por aparatos que contienen PCB:

Aquellos que contengan o hayan contenido PCB, tales como transformadores eléctricos, resistencias, inductores, condensadores eléctricos, arrancadores, equipos con fluidos termoconductores, equipos subterráneos de minas con fluidos hidráulicos y recipientes que contengan cantidades residuales, siempre que no hayan sido descontaminados por debajo de 50 ppm.

FUENTE: Art. 2, Real Decreto 1378/1999

### Características de los PCB:

- Sustancia química formada por dos ciclos bencénicos y dos o más átomos de cloro.
- Se identifican por el porcentaje medio en peso de cloro.
- Existen 209 diferentes.
- Densidad media: 1'55.
- Son incoloros o amarillos y de débil tensión de vapor.
- Muy poco solubles en el agua.
- Buenas propiedades dieléctricas por su gran inercia química (ininflamabilidad y buena estabilidad térmica hasta 300°C)
- Pueden descomponerse a temperaturas elevadas.
- Son muy poco biodegradables.
- Son bioacumulativos (se acumulan en las grasas animales y a lo largo de la cadena alimentaria).

### Como reconocer los PCB:

- Consultar la chapa de identificación, con frecuencia pone el dieléctrico utilizado.
- Suelen tener desecador de silicagel.
- El color y olor son característicos.
- Se puede analizar el dieléctrico con un sencillo test químico que detecte componentes halogenados.
- Nombres comerciales de los PCB: Abestol, Arachlor, Arochlor, Asbestol, Askarel, Chlorxol, Chlorinol, Clorpen, Diaclor, Dk, Dykanol, Elemex, Eucarel, Fenclor, Hyvol, Inerten, Kennechlor, No-flamol, Phenochlor, Pyranol, Pyroclor, Saf-kuhl, Sanotrerm...

FUENTE: Revista Residuos nº55